

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2020-2
	Consecutivo	12-035
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010100	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Diciembre de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Rafael Lafont De Sales	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Obras Publicas	
Tipo de Contrato:		Otro: Contrato Interadministrativo.

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política Colombiana, en su art. 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra y bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan proceso local.
	Según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
	El Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades.
	Los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Gobierno inscrito por el Alcalde para orientar su mandato.
	Barranquilla es una ciudad privilegiada a nivel ecológico, pues se localiza en la cuenca del Caribe, posee ecosistemas de alto valor biológico constituidos por los manglares, ciénagas y cuerpos de agua que propician la adaptabilidad al cambio climático. Por tal razón, proteger el ecosistema representa un reto para Barranquilla en la próxima década, es por ello que se buscará promover una ciudad interesada por la investigación y el desarrollo científico a través de la innovación e implementación de nuevas tecnologías como herramienta para comprender la riqueza biológica y así proponer soluciones a problemas ambientales, monitorear ecosistemas,



el entorno natural y el fortalecimiento de las educación ambiental enfocado a la importancia de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos que estos ofrecen.

El Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla 2020-2023”, contiene el Reto “Soy Biodiversidad”, el cual busca garantizar la conectividad entre lo urbano y lo rural, involucrar a la ciudadanía en la conservación de los ecosistemas y el desarrollo sostenible de la ciudad. Las políticas del reto Biodiversidad tiene como objetivos principales: i) la recuperación de ecosistemas estratégicos para posterior conformación de corredores ecosistémicos; ii) la recuperación y habilitación de la estructura azul para la adecuada gestión del recurso hídrico en armonía con el modelo de crecimiento urbano; iii) la conversión hacia un patrón urbano y económico bajo en carbono, reducido en generación de desechos y con bajos vertimientos; iv) el aumento de la resiliencia de la ciudad frente al cambio climático y los riesgos ambientales.

Dentro del reto “Soy Biodiversidad”, se encuentra la política “ciudad sustentable” la cual busca recuperar y conservar los ecosistemas y los servicios ecosistémicos como la regulación y abastecimiento de agua, regulación climática, captura de carbono, mitigación y adaptabilidad al cambio climático, y la mitigación de riesgos para la ciudad. En tal sentido, esta propuesta es clave para toda una agenda transversal de ciudad, que se conecta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Determinantes Ambientales, el POT, los Hechos Metropolitanos y el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.

Para llevar a cabo lo anterior, se involucra la recuperación y cuidado de las estructuras verdes y azul, entre ellas la restauración de núcleos ecosistémicos como la Ciénaga de Mallorquín, hogar de la fauna silvestre de la ciudad, y la integración de áreas verdes y nuevos espacios públicos que se crean a partir de la recuperación de estos ecosistemas, que ayudan, además, a la generación de microclimas que favorecen la regulación climática, e incentivan la integración de los barranquilleros con su entorno natural. En este sentido, la alcaldía ha desarrollado el programa “ciudad verde” el cual contempla la recuperación y mantenimiento de la estructura verde de la Ciudad, definida esta como la “red estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales de alta calidad con otros elementos medioambientales, diseñada y gestionada para proporcionar un amplio abanico de servicios ecosistémicos y proteger la biodiversidad tanto de los asentamientos rurales como urbanos” (EU, 2013). En este entendido la propuesta del programa reúne a los proyectos destinados para gestionar servicios ecosistémicos y proteger la biodiversidad de la ciudad, articulando zonas urbanas y periurbanas de ésta.

Por su parte, dentro del programa “ciudad verde” se encuentra el proyecto “recuperación integral de la ciénaga de Mallorquín” el cual busca potencializar la ciénaga de Mallorquín y su entorno a través de la recuperación integral de los ecosistemas, la implementación de acciones de recuperación de calidad el agua, playas, el desarrollo urbano, manglares, parques, senderos e infraestructura que permita el disfrute y uso sostenible por parte de la población y el fortalecimiento del ecoturismo en esta zona. Esto incluye obras de infraestructura, de transporte y espacio público. De igual manera, se buscará la recuperación de servicios ecosistémicos y la protección de la ronda hídrica de la ciénaga.

El proyecto de recuperación integral de la ciénaga de Mallorquín surge como una respuesta al cambio climático y a la urgente necesidad de desarrollar una zona de esparcimiento público y de encuentro con la naturaleza. La ciénaga de Mallorquín es de vital importancia no sólo para la integración del tejido natural a las dinámicas de Barranquilla, sino también para ser un punto de partida para un crecimiento resiliente en los años venideros de la ciudad.

En las últimas décadas una de las problemáticas que afecta la ciénaga de Mallorquín es la contaminación y el cambio del borde de ciénaga por erosión y sedimentación debido a los asentamiento informales y no controlados de edificaciones sobre la ribera de ésta y su relleno descontrolado, es por ello que, se propone la implementación de un Master Plan en el cual se ejecutarán seis proyectos en todo el perímetro de la ciénaga, entre los cuales se encuentran priorizados para su ejecución Ecoparque UF1 Distrito Familiar y Tren-Tajamar.

La propuesta para el Ecoparque Ciénaga Mallorquín se basa en el diseño de elementos urbanos y de paisaje que solucionen problemas de contaminación, crecimiento urbano no controlado y la generación de las bases para una ciudad biodiversa; y corresponde a siete (7) características espaciales y de usos que se representan en distritos a lo largo del borde de ciénaga, como: i) Distrito de protección La Playa; ii) Distrito de Aventura; iii) Distrito de Contemplación; iv) Distrito Familiar; v) Distrito de Ciencia y Conservación; vi) Distrito de protección Las Flores; y vii) Distrito Tajamar.



Como resultado de lo anterior se conformará una red ecoturística activa que busca reestablecer los vínculos entre la ciudadanía y las dinámicas naturales costeras, visibilizar el patrimonio natural, y proveer a la ciudad de nuevos espacios públicos. El distrito familiar se proyecta como un área de relaciones y esparcimiento familiar, de manera que todos puedan disfrutar de las virtudes de la ciénaga. Así mismo, se plantea como un distrito que fomente la cultura, a través de exhibiciones en el teatrino, pudiendo usarse tanto para eventos de teatro, musicales o exposiciones, y el ecoturismo a través de su zona de glamping que permite acampar. El Distrito Familiar se piensa para las familias tanto de la zona como para las que vengan ya sea de afuera de la región o del país.

De igual forma, el proyecto Tren-Tajamar consiste en la puesta en funcionamiento del Tren Turístico Las Flores el cual tiene su recorrido a lo largo del Tajamar Occidental, el cual tiene contacto con la ciénaga de Mallorquín.

El objetivo del Tren-Tajamar es conectar a todos los ciudadanos de Barranquilla, con la ciénaga de Mallorquín y Bocas de Ceniza. Dentro de este proyecto se contempla el mejoramiento de la vía actual, la cual se encuentra en mal estado al igual que el carreteable y sobre la misma diseñar un nuevo perfil de vía mejorando la condición del tramo férreo tanto en su infraestructura como materiales rodantes. Además, incluir una cicloruta y un sendero peatonal que llevarán a los visitantes hacia la playa de Puerto Mocho. El proyecto se compone de un sendero peatonal y cicloruta de 2.80 km de longitud, recuperación de los vagones y su riel con dos estaciones para la recogida de pasajeros, acompañado de una solución de estacionamiento.

Se busca que el proyecto de la ciénaga de Mallorquín impacte en la población potencializando la vocación turística del sector y el sentido de pertenencia hacia la ciénaga y el mar. Para ello, se estima que influirá de manera directa en el barrio Las Flores con un número de 7.900 habitantes aproximadamente, y en el corregimiento de la Playa con el número de 12.648 habitantes. Lo anterior, toma su base en la convicción de que si bien, las intervenciones que se realizan aisladamente generan progreso en las comunidades, sólo a través de una articulación de todos los actores en sus aspectos humanos y sociales se puede generar el verdadero impacto social que una cuantiosa inversión de recursos amerita, lo cual sólo puede garantizarse contando con un articulador de todas estas situaciones.

En razón de lo anterior y como estrategia para articular una correcta ejecución del proyecto, visto desde un punto macro y no sólo desde la particularidad, se ha propuesto la posibilidad de generar una verdadera Gerencia de Proyectos que se encargue de articular con todos los actores, en procura del desarrollo. Esto se fundamenta en que si bien, las intervenciones que se realizan aisladamente generan progreso en las comunidades, sólo a través de una articulación de todos los actores en sus aspectos humanos y sociales se puede generar el verdadero impacto social que una cuantiosa inversión de recursos amerita, lo cual sólo puede garantizarse contando con un articulador de todas estas situaciones. Por todo lo expuesto, surge la necesidad para el Distrito de Barranquilla de garantizar una verdadera Gerencia para la ejecución de los proyectos Ecoparque UF1 Distrito Familiar y Tren-Tajamar en el marco de la Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín.

EDUBAR es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter Distrital, vinculada al distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo de Barranquilla mediante Acuerdo número 004 de 1990, a fin que sus actividades se ciñan a las generales del Distrito y a sus planes de desarrollo y renovación urbana y construcción de infraestructura pública, cuyo objeto es ser gestora y operadora de proyectos que generen desarrollo urbano integral de la Región Caribe, participando activamente en la ejecución de Planes de Ordenamiento Planes Parciales, proyectos de Estratificación, valorización, programas de reasentamiento, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción. Aunado a esto cuenta con un capital público superior al 50%, razón por la cual es considerada entidad estatal a voces de lo preceptuado por el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

Hacen parte de los objetivos sociales de EDUBAR, entre otros: i) adquirir o enajenar bienes inmuebles, predios o edificaciones urbanas o rurales a cualquier título; ii) ejecutar proyectos de urbanización o de construcción prioritarios en los términos previstos en los planes de desarrollo y planes de desarrollo simplificado; iii) ejecutar obras públicas; iv) planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas





de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

Del mismo modo, EDUBAR cuenta con experiencia dentro del sector, toda vez que ha ejecutado proyectos similares, como es el Convenio Interadministrativo N° 01201601849 suscrito con el Distrito de Barranquilla, por un valor final sumado superior a los quinientos mil millones de pesos a través del cual se aunaron esfuerzos administrativos, jurídicos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto construcción del malecón, corredor verde y avenida del río en la ribera del Río Magdalena desde Siape hasta la isla de La Loma en el Distrito de Barranquilla; Convenio Interadministrativo N° DG 001-2017 con la Gobernación del Atlántico, con un valor final superior a los ciento treinta mil millones de pesos y a través del cual se aunaron esfuerzos administrativos, jurídicos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto de mejoramiento del corredor El Platanal, incluyendo la construcción de la intersección del corredor El Platanal con la calle 30 (Puente La Virgencita); Gestión Predial y diseños de la intersección El Platanal con la calle 30; estudios técnicos, gestión predial y factibilidad de valorización para el proyecto conector Vial del Oriental, Barranquilla - Soledad (Avenida del Río Soledad); Convenio Interadministrativo N° 012016001893 suscrito con el Distrito de Barranquilla, por un valor cercano a los trescientos mil millones de pesos, para aunar esfuerzos administrativos jurídicos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto "Diseño, construcción, ampliación, dotación de equipos, instrumentos para el funcionamiento de las instituciones hospitalarias del nivel I y II de atención en el Distrito de Barranquilla" y en la actualidad se encuentra ejecutando el Contrato Interadministrativo N° 202001582, suscrito con la Gobernación del Atlántico, para la gerencia, desarrollo y supervisión del proyecto de mantenimiento, conservación y actividades complementarias en parques, plazas, centros integrales de desarrollo, escenarios deportivos, culturales y otras tipologías de espacio público en el Departamento del Atlántico, por un valor de \$2.860.469.267.

EDUBAR, presentó propuesta para la *GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ECOPARQUE UF1 DISTRITO FAMILIAR Y TREN-TAJAMAR EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA*, la cual fue analizada por la entidad, encontrando que la misma se acoge a las necesidades de la misma, siendo favorable en todo sentido.

De acuerdo a lo mencionado en líneas anteriores según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De igual forma, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 expresa que *"las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (...)".*

En virtud de la anterior, y con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos *"siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*

El artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, señala que la ejecución de los contratos interadministrativos estará sometido al Estatuto General de Contratación como regla general, sin embargo, estos podrán regirse por el derecho privado cuando *"la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad"*.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, procede la contratación directa cuando se trate de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. contractual:	Objeto	GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ECOPARQUE UF1 DISTRITO FAMILIAR Y TREN-TAJAMAR EN EL
---------------------	--------	--





	MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.								
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><td>ITEM</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>CLASE</td></tr><tr><td>1</td><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr></table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE	1	80101600	Gerencia de proyectos
ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE							
1	80101600	Gerencia de proyectos							
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Las especificaciones del objeto contractual están compuestas por dos alcances a saber: 1) Proyecto de Ecoparque UF1 Distrito Familiar: En este componente, EDUBAR deberá liderar el proceso de contratación, su interventoría y todo lo demás que garantice la correcta ejecución y entrega de las obras de infraestructura y de espacio público tales como parques, senderos peatonales, piscina natural, teatrino, muelles para actividades náuticas, zona para restaurantes, ciclorutas, zonas para eventos y una zona de glamping para el desarrollo del proyecto de Ecoparque UF1 Distrito Familiar. 2) Proyecto Tren-Tajamar: En este componente EDUBAR deberá liderar el proceso de contratación, su interventoría y todo lo demás que garantice la correcta ejecución y entrega de las obras de mejoramiento de la vía actual, cicloruta, sendero peatonal, recuperación de los vagones y su riel, construcción de dos estaciones para la recogida de pasajeros y una solución de estacionamiento para el desarrollo del proyecto Tren-Tajamar.								
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N.A.								
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N.A.								
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA									
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a: 1. Estructurar y adelantar los procesos de selección que permitan el desarrollo del objeto contractual. 2. Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos objeto de este contrato interadministrativo con el fin de obtener la correcta realización de las obras de acuerdo con las especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que lleguen a hacer parte integral de este contrato. 3. Designar y mantener en la obra el personal técnico y administrativo con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. No obstante, EL DISTRITO tendrá derecho a solicitar el cambio del personal que no considere conveniente en la ejecución de este contrato interadministrativo. 4. Adquirir los bienes, insumos y subcontratar los recursos necesarios para la ejecución del encargo, y en general ejecutar los actos que se encuentren en el giro ordinario del mandato que se le extiende, previa aprobación del supervisor del contrato interadministrativo. 5. Llevar en forma clara, correcta y precisa las cuentas de todos los gastos incurridos y, suministrar mensualmente a EL DISTRITO una relación de los gastos en que ha incurrido el proyecto, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen. 6. En caso de que se presenten observaciones, EDUBAR deberá contestarlas dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su recibo y corregir contablemente máximo a la segunda acta o relación. 7. Efectuar e informar a nombre de EL DISTRITO todas las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos que se requieran en los pagos o abonos en cuenta, según las normas vigentes sobre la materia. 8. Responder por la calidad en la ejecución de las obras, al tenor de lo dispuesto por la ley. 9. Atender las indicaciones que haga EL DISTRITO, a través de su Supervisor.								





10. Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con los obreros a su servicio.
11. Vigilar que las obras permanezcan en buenas condiciones de aseo y manejar correctamente los desperdicios y escombros que produzca la construcción.
12. Suministrar al Supervisor del contrato interadministrativo, cuando ésta le solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra y de la interventoría.
13. Realizar la coordinación técnica y administrativa de los contratos, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las obras y el funcionamiento total de la misma.
14. Rendir informes, entregar documentación y en general la información que requiera **EL DISTRITO** o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz completa y precisa, que se genere del contrato interadministrativo o de los contratos celebrados con ocasión del mismo.
15. Presentar informes mensuales sobre el avance físico y financiero de cada contrato celebrado, de los cuales enviará copia a **EL DISTRITO**.
16. Entregar a satisfacción la información financiera, contable y de contratación en los formatos que establezca **EL DISTRITO** a requerimiento de esta Entidad o de cualquier organismo de control.
17. En relación con la ejecución de las obras deberá mantener informado al Supervisor del contrato interadministrativo, sobre los detalles de ejecución de los contratos, como: dificultades durante la construcción de obras, solicitudes de adiciones, ampliaciones, modificaciones y en general, deberá informarle de cualquier aspecto relacionado con los contratos.
18. Garantizar la entrega de la información contractual que se le requiera por **EL DISTRITO**, de manera oportuna, suficiente y completa.
19. Al iniciar cada proceso de selección, si es el caso, deberá informar al supervisor del contrato interadministrativo el avance de cada etapa del mismo.
20. **EDUBAR** deberá comunicar a **EL DISTRITO** las circunstancias sobrevivientes que puedan determinar la revocación o modificación del encargo extendido en el presente contrato interadministrativo.
21. Utilizar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el encargo que se le extiende.
22. Designar los representantes del comité de seguimiento de este contrato interadministrativo, participar en el mismo y firmar sus actas.
23. **EDUBAR** debe garantizar que en todos los trabajos materiales que se ejecuten y reciban en virtud del Contrato Interadministrativo de Gerencia, se den los respectivos créditos o menciones a **EL DISTRITO**, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante contrato con **EDUBAR**. Por tal razón la imagen de **EL DISTRITO** debe primar en todos los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen y/o utilicen en cumplimiento del contrato.
24. Abrir archivos de los procesos contractuales que inicia con ocasión del contrato interadministrativo, garantizando la custodia de la información de manera organizada, foliada y completa en los términos y plazos a que se refiere la ley general de archivos o Ley 594 de 2000.
25. Para la liquidación del contrato interadministrativo, deberá hacer entrega a **EL DISTRITO**, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el proyecto que se le encarga.
26. Exigir en los procesos de contratación con terceros, las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Legislación y el Manual Interno de Contratación, estableciendo como beneficiarios y asegurados a **EL DISTRITO**. En general preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.
27. El procedimiento que se adopte para la selección de los contratistas que llevarán a cabo las obras y la interventoría deberá siempre considerar la aplicación de los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto para la contratación estatal y el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus modificaciones siempre en beneficio de los intereses de **EL DISTRITO** y de la calidad del proyecto encomendado.
28. Presentar mensualmente, informes de control presupuestal.
29. Suscribir junto con **EL DISTRITO** las actas de iniciación y liquidación del contrato interadministrativo, así como los demás documentos que fueren necesarios.
30. Realizar las reclamaciones al contratista de obra y/o interventoría y/o aseguradora sobre estabilidad de la obra o calidad del servicio, cuando ésta presente deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ello.
31. En los contratos de obra e interventoría que celebre **EDUBAR** para la ejecución del contrato interadministrativo pactará la imposición de multas y cláusula penal, contemplando que en caso de que se multe al contratista o se aplique la cláusula penal ésta se realice en sede judicial. Si para el momento en el





	que se obtengan dichos recursos, el plazo del contrato interadministrativo ya ha vencido, dicho valor deberá ser reintegrado a EL DISTRITO, sin embargo el contrato podrá liquidarse aunque este en curso el proceso judicial, estipulando que en caso de que la sentencia imponga la multa o clausula penal EDUBAR deberá reintegrar este dinero a EL DISTRITO. Igual destinación se dará a los recursos que EDUBAR obtenga producto de la aplicación de las garantías contractuales. 32. EDUBAR deberá informar oportunamente a EL DISTRITO, sobre las solicitudes de Conciliaciones Prejudiciales, notificaciones y demandas que se presente con ocasión de los contratos que celebre en ejecución del contrato interadministrativo, enviando la recomendación del Comité de Conciliaciones de EDUBAR, si este existiese, acompañado del informe técnico del supervisor y del concepto jurídico de EDUBAR sobre el asunto a la Oficina Jurídica de EL DISTRITO, a fin de que se analice y autorice el asunto al interior del Comité de Conciliaciones de EL DISTRITO. 33. EDUBAR debe garantizar a EL DISTRITO en los contratos de obra, cuando así lo exija la ley, el cumplimiento de las normas de planeación, licencias, retiros, permisos, avisos informativos y en general velar porque en ningún caso se adelante la obra sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos necesarios para adelantarlas y ponerlas en funcionamiento. El costo de estas licencias será asumido por los contratistas ejecutores de las obras. Los soportes de tales permisos o licencias deberán entregarse a EL DISTRITO en originales y copia auténtica de las mismas reposará en los archivos de EDUBAR. 34. EDUBAR deberá exigir al contratista de obra la presentación de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental. 35. Establecer como plazo para la liquidación de los subcontratos celebrados el de cuatro (4) meses. 36. Someter a aprobación previa de la Supervisión la redistribución de los componentes al interior de la ficha técnica y demás modificaciones que esta pueda tener. 37. Invitar al Supervisor de este contrato a las sesiones o reuniones de los Comités de obra programadas por EDUBAR quien podrá actuar a través de un delegado. 38. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 39. Las demás establecidas en la Ley y propias del contrato a suscribir.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Asignar durante la ejecución del contrato interadministrativo, los recursos correspondientes para desarrollar los trabajos. 2. Cancelar a EDUBAR en cumplimiento del contrato interadministrativo, los recursos destinados para el desarrollo de los trabajos, previa formulación y presentación de las facturas con el cumplimiento de los requisitos legales. 3. Entregar a EDUBAR toda la información pertinente, relevante y necesaria que EL DISTRITO, posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato interadministrativo. 4. Asistir al Comité de Coordinación y de Seguimiento que se conformará con ocasión del contrato interadministrativo, para coordinar todas las acciones referentes a los trabajos encomendados, tales como planeación, distribución de recursos, gestión administrativa, entre otras. 5. Apoyar la supervisión técnica de las obras contratadas por EDUBAR, asignando a los profesionales necesarios para ello. 6. Velar por el buen desarrollo del contrato interadministrativo. 7. EL DISTRITO, deberá dar respuesta oportuna a EDUBAR de las comunicaciones por ésta remitidas sobre circunstancias sobrevinientes de que haya sido informado. 8. Cumplir con las obligaciones que a su nombre haya contraído EDUBAR, dentro de los límites del encargo que se le ha extendido. 9. Llamar en Garantía a EDUBAR, a los contratistas y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución de los objetos de los contratos derivados del contrato interadministrativo.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. El literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, establece: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos (...): c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos..."





	El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.																								
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es por un valor total de CIENTO TREINTA MIL CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$130.110.000.000.00), el cual se compone de las siguientes determinantes: (i) Costo del proyecto: Se constituye por el valor de las obras que EDUBAR deberá ejecutar sumado al valor de la interventoría. Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por EDUBAR como alcance del objeto contractual, se establece como máximo valor a invertirse por concepto de obra pública e interventorías para ambos alcances del contrato: CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$127.690.000.000.00) valor dividido de la siguiente forma: a) El proyecto de Ecoparque UF1 Distrito Familiar: la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$89.000.000.000.00) y como valor máximo a invertirse por concepto de interventoría, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$4.450.000.000.00). b) El proyecto Tren-Tajamar: la suma de TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$32.000.000.000.00) y como valor máximo a invertirse por concepto de interventoría, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$2.240.000.000.00). (ii) Contraprestación EDUBAR: Correspondiente a la suma fija de: DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$2.420.000.000.00) IVA INCLUIDO, divididos de la siguiente forma: a) El proyecto de Ecoparque UF1 Distrito Familiar: la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.780.000.000.00). b) El proyecto Tren-Tajamar: la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$640.000.000.00). <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep.</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>40921101</td><td>Recuperación Inetgral de la Ciénaga de Mallorquín</td><td>12</td><td>RbCr</td><td>\$34.880.000000</td></tr><tr><td>2</td><td>410110101</td><td>Recuperación Inetgral de la Ciénaga de Mallorquín</td><td>12</td><td>RbCr</td><td>\$134.719.885.839</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$169.599.885.839</td></tr></table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep.	Tipo Fuente	Valor	1	40921101	Recuperación Inetgral de la Ciénaga de Mallorquín	12	RbCr	\$34.880.000000	2	410110101	Recuperación Inetgral de la Ciénaga de Mallorquín	12	RbCr	\$134.719.885.839	TOTAL					\$169.599.885.839
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep.	Tipo Fuente	Valor																				
1	40921101	Recuperación Inetgral de la Ciénaga de Mallorquín	12	RbCr	\$34.880.000000																				
2	410110101	Recuperación Inetgral de la Ciénaga de Mallorquín	12	RbCr	\$134.719.885.839																				
TOTAL					\$169.599.885.839																				
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con la disponibilidad presupuestal enmarcada en el Acuerdo Distrital N° 012 de 02 de diciembre de 2020, por el cual se autorizan vigencias futuras: <table><tr><td>Recursos de vigencias futuras del año:</td><td>2021</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$169.599.885.839</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td>Concejo Distrital de Barranquilla</td></tr></table>	Recursos de vigencias futuras del año:	2021	Valor:	\$169.599.885.839	Autorizados por:	Concejo Distrital de Barranquilla																		
Recursos de vigencias futuras del año:	2021																								
Valor:	\$169.599.885.839																								
Autorizados por:	Concejo Distrital de Barranquilla																								
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son los siguientes: Estudio de mercado y análisis del sector																								
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL DISTRITO cancelará a EDUBAR el valor del presente contrato, de la siguiente manera: (i) Costo del proyecto: Para la transferencia del valor de las obras e interventoría contratadas por EDUBAR, deberá presentar a EL DISTRITO lo siguiente: - Para el pago de las obras: Actas parciales de obra, previa entrega de informe de obra que incluya: Descripción de las actividades																								



	realizadas, registro fotográfico (antes, durante y después) y bitácora, y recibido a satisfacción por parte de la interventoría de la obra y el supervisor del presente contrato. Es requisito indispensable para la firma de las Actas parciales, la presentación por parte del contratista del informe de las actividades realizadas que incluya: Introducción, localización, registro fotográfico, bitácora, planos o esquemas de ubicación a que haya lugar, en forma física y magnética; aspecto que deberá ser tenido en cuenta por EDUBAR al momento de establecer la forma de pago de los contratos que suscriba. - <i>Para el pago de la interventoría:</i> Soportes de cobro de conformidad con la modalidad pactada entre EDUBAR en los contratos de interventoría suscritos, los cuales deberán contener como mínimo, informe de ejecución dentro del período correspondiente. (ii) <u>Contraprestación EDUBAR:</u> • Un (1) primer pago correspondiente al 20% del valor de la contraprestación, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$484.000.000) IVA INCLUIDO contra entrega de un informe de gestión donde se incluya la verificación de la zona y un cronograma para la ejecución de los proyectos Ecoparque UF1 Distrito Familiar y Tren-Tajamar. • Un (1) segundo pago correspondiente al 30% del valor de la contraprestación, por valor de SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$726.000.000) IVA INCLUIDO, una vez seleccionados los contratistas para la totalidad de los procesos iniciados, lo cual comprenderá tanto obra, como interventoría. • El valor correspondiente al 40% del valor de la contraprestación, por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$968.000.000) IVA INCLUIDO, será pagado en cuotas mensuales de igual valor durante el plazo de ejecución de los contratos derivados de los procesos de contratación. • El valor correspondiente al 10% de la contraprestación, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$242.000.000) IVA INCLUIDO, será pagado contra entrega del acta de liquidaciones debidamente suscritas de cada uno de los contratos derivados. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la correspondiente factura, informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
--	--

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Propuesta presentada por el representante legal. - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días. - Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. - Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. - Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal. - Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal. - Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. - Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. - Certificación firmada por el revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. - Si la Certificación antes descrita se encuentra suscrita por parte del Revisor Fiscal se deberá aportar: ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. ✓ Fotocopia de Tarjeta Profesional. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. - Registro Único Tributario (RUT).
-----------------------------------	---

	12) Acreditar experiencia de acuerdo a lo exigido en el presente Estudio Previo. 13) Hoja de vida de la persona Jurídica de la Función Pública. 13) Certificación Bancaria.																																								
3.6.1.2 Experiencia	Para cumplir con la experiencia requiera para la ejecución del presente contrato, deberá acreditarse la ejecución de proyectos de infraestructura pública a nivel de gerencia y/o ejecutor del mismo. Será idóneo con la presentación de un proyecto en tales condiciones cuyo valor final sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proyecto, o mediante la acreditación de máximo tres (3) proyectos cuyo valor final sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proyecto.																																								
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N.A.																																								
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N.A.																																								
3.6.2. Factores de Evaluación	N.A.																																								
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N.A.																																								
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. VER ANEXO: Matriz de Riesgos.																																								
3.8 Garantías:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Con una vigencia igual al contrato y tres años más</td></tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr> <tr> <td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Igual al plazo ejecución del contrato</td></tr> </tbody> </table>						Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento		X		SI	10%	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Con una vigencia igual al contrato y tres años más	Calidad del servicio			X	SI	10%	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	5%	Igual al plazo ejecución del contrato
Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																																			
Cumplimiento		X		SI	10%	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.																																			
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Con una vigencia igual al contrato y tres años más																																			
Calidad del servicio			X	SI	10%	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.																																			
Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	5%	Igual al plazo ejecución del contrato																																			
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:		Rafael Lafont De Sales																																						
	Identificación del funcionario:		8.662.605																																						
	Cargo:		Secretario Distrital de Obras Públicas																																						



NIT 890.102.018-1

	Dependencia:	Secretaría Distrital de Obras Públicas
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N.A.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N.A.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	Rafael Lafont De Sales	
CARGO:	Secretaria Distrital de Obras Publicas	
Proyectó:	Patricia Torres– Profesional especializado	



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

1	N
General	Clase
Externo	Fuente
Ejecución	Etapa
Operacional/Regulatorio	Tipo
	Descripción
	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	Probabilidad
3	Impacto
5	Valoración
Medio	Categoría
Distrito	¿A quién se le asigna?
	Tratamiento/Control a ser implementado
1	Impacto después del tratamiento
3	Probabilidad
4	Impacto
Riesgo Bajo	Valoración
No	Categoría
Distrito	¿Afecta la ejecución del
	Responsable por implementar
Diciembre de 2020	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Diciembre de 2021	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
	Monitoreo y revisión
Revisión permanente de la normativa concerniente a las disciplinas que componen el objeto de esta contratación	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Periodicidad

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf